



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2024-MDP/LC

Pichari, 29 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, Informe N° 16-2024 MDP/GM/EMHA, fecha 19 de enero de 2024 del Gerente Municipal, Ley Orgánica de Municipales y Directiva 015-2022-CG/PREVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno Y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas Y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad Y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40 de la Ley No 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala "El proceso de modelización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental a obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía";

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las funciones de fiscalización" regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, asimismo el proceso de presentación del Balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, el numeral 7.1.1 de la directiva N° 015-2022-CG/PREVI señala que: "corresponde al Concejo Municipal y Concejo Regional designar mediante documento formal, al encargado del Registro de información dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero de cada año (..)";

Que, en el Anexo 1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala como definiciones:

- Encargado del Registro de información. Es el funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral.

- Funcionario Responsable es el Gerente Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Numeral 6.7 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI nos señala las obligaciones del FUNCIONARIO RESPONSABLE, dentro de las cuales se encuentra la de generar la solicitud de accesos del Encargado de Registro de información, en el aplicativo informático;

Que, el Numeral 6.10 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI señala las obligaciones del encargado del Registro de información, dentro de las cuales se encuentra la de generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable (...);

Que, mediante el Informe N° 16-2024-MDP/GM/EMHA del 19 de enero de 2024, el Gerente Municipal solicita designación del encargado del registro de información del balance semestral, por lo que hace llegar su propuesta a libre disposición del concejo Municipal;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.1.1. de la Directiva N° 015-022-CGI/PREV, señalado en el sexto párrafo de la Parte considerativa del Presente acuerdo de Concejo, debemos ampararnos a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. LLALLAHUI QUISPE FRANCISCO, identificado con DNI N° 28267121 y con registro en el Colegio de Abogados de Ayacucho - ICAA N° 1053, en calidad de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de Pichari, como encargado del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, brindar el apoyo administrativo y dotación de personal para el cabal cumplimiento de lo regulado por la citada Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Lllallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL